

INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de ADOLFOPEZ S.A.

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de ADOLFOPEZ S.A. y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi resolución:

En mi opinión los administradores de ADOLFOPEZ S.A., han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

En cuanto a los administradores de ADOLFOPEZ S.A. ellos me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de todas mis funciones de Comisario.

Considero que el sistema de control interno contable de ADOLFOPEZ S.A. tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros de ADOLFOPEZ S.A. están en correspondencia con los comprobantes y registros contables de la Compañía, los cuales han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como el libro de actas de Juntas Generales de Accionistas el cual se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Considero que la custodia y conservación de bienes de ADOLFOPEZ S.A. y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de ADOLFOPEZ S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

En lo referente a las operaciones, la compañía durante el año 2014 realizó sus movimientos sin ninguna observación relevante dando así cumplimiento a lo que la norma exige y estipula.



Jessenia Perero

Comisario Principal

La Libertad, 10 de Marzo del 2015


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y OBSERVACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAPRADO CAHALES JOSE GABRIEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANGUÍ
 PROVINCIA
PROVINCIA ESPERIZA
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-05-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **BOLTERO**

No. **092027647-4**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROVEDOR / OBTENCIÓN **ESTUDIANTE** **W383V2237**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAPRADO GARCIA JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAHALES ARELLANO SUSANA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
SALINAS 2013-07-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-21





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

062
 SECCIONES SECCIONALES 2018-2024

062 - 0068 **0920276474**
 NOMBRE DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLAPRADO CAHALES JOSE GABRIEL

SANTA ELENA CIRCUNSCRIPCIÓN **8**
 PROVINCIA SANTA ELENA **1**
 SANTA ELENA PARROQUIA **1**
 CANTÓN  ZONA

El Presidente del CNE